

EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS N.º 017 DE 2021

OBJETO: Seleccionar en aplicación los trámites legales correspondientes para la PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LECTURA DIGITAL, CRÍTICA DIGITAL DE MEDIDORES DE ACUEDUCTO, REPARTO DE LAS FACTURAS DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO Y SANEAMIENTO BÁSICO, SUSPENSIÓN DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO, REINSTALACIÓN, CORTE DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO, RECONEXIÓN, VISITAS DE CARTERA, Y DEMAS ACTIVIDADES COMERCIALES EN LOS SIGUIENTES MUNICIPIOS Y CORREGIMIENTOS:

AGUADAS – ARMA – ANSERMA –BELALCAZAR – CHINCHINA –FILADELFIA – LA DORADA – GUARINOCITO –NEIRA – KILOMETRO 41 – MARQUETALIA – MARULANDA – MANZANARES- MARMATO – PALESTINA – ARAUCA – RIOSUCIO – RISARALDA – SALAMINA – SAMANA- SAN JOSE – SUPIA – VICTORIA – VITERBO.

PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial designado para el presente procedimiento de selección asciende a la suma de MIL DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.240.000.000) INCLUIDO IVA.

APERTURA: 02 DE MARZO DE 2021

CIERRE: 08 DE MARZO DE 2021

MANIZALES, MARZO DE 2021

INTRODUCCIÓN

En virtud de los principios de la buena fe, transparencia, economía, planeación, celeridad y publicidad, y, en atención al Reglamento Interno de Contratación de la Entidad, la Empresa de Obras Sanitarias de Caldas S.A. E.S.P., se permite presentar a continuación los términos de referencia para el siguiente procedimiento de selección.

Este documento contiene la información particular de las condiciones y requisitos del procedimiento de selección.

El interesado deberá leer completamente los presentes Términos de Referencia, toda vez que al participar en el procedimiento de selección, se presume que tiene conocimiento de los mismos y de las modificaciones introducidas.

EMPOCALDAS S.A. E.S.P., agradece las sugerencias u observaciones al mismo, las cuales deben ser enviadas al correo electrónico:

www.observaciones@empocaldas.com.co

PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la corrupción” a través de: los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax número telefónico: (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 01 8000 913 040 o (1) 560 75 56; en el correo electrónico: webmaster@anticorrupcion.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en el Portal de Internet: www.anticorrupcion.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 N° 12B-61 Piso 10 Edificio BIC, Bogotá, D.C.

SE CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS QUE SE ENCUENTREN CONFORMADAS DE ACUERDO CON LA LEY PARA QUE REALICEN EL CONTROL SOCIAL AL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN

CAPITULO I

GENERALIDADES

1. PRESENTACIÓN DE LA EMPRESA

EMPOCALDAS S.A. E.S.P. es una sociedad anónima comercial, de nacionalidad Colombiana, clasificada como empresa de servicios públicos domiciliarios de carácter oficial, con autonomía administrativa, patrimonial y presupuestal, sometida al régimen aplicable a las empresas de servicios públicos. Se rige por lo dispuesto en la Ley 142 de 1.994 y la ley 689 de 2.001 disposiciones afines y reglamentarias vigentes o por las normas legales que las modifiquen, complementen, adicione o sustituyan; por las normas del Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, la Comisión de Agua Potable y Saneamiento Básico y la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

Su sede principal está ubicada en la Carrera 23 Nro. 75-82 en la Ciudad de Manizales, Departamento de Caldas. Su página web es www.empocaldas.com.co y presta servicios públicos de acueducto y alcantarillado en municipios y centros poblados del departamento de Caldas.

1.1 OBJETO

Seleccionar en aplicación los trámites legales correspondientes para la **PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LECTURA DIGITAL, CRITICA DIGITAL DE MEDIDORES DE ACUEDUCTO, REPARTO DE LAS FACTURAS DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO Y SANEAMIENTO BÁSICO, SUSPENSIÓN DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO, REINSTALACIÓN, CORTE DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO, RECONEXIÓN, VISITAS DE CARTERA, Y DEMAS ACTIVIDADES COMERCIALES EN LOS SIGUIENTES MUNICIPIOS Y CORREGIMIENTOS: AGUADAS – ARMA – ANSERMA –BELALCAZAR – CHINCHINA –FILADELFIA – LA DORADA – GUARINOCITO –NEIRA – KILOMETRO 41 – MARQUETALIA – MARULANDA – MANZANARES- MARMATO – PALESTINA – ARAUCA – RIOSUCIO – RISARALDA – SALAMINA – SAMANA- SAN JOSE – SUPIA – VICTORIA – VITERBO.**

1.2 ALCANCE

El objeto del contrato que se suscriba, se debe ejecutar de acuerdo con las especificaciones técnicas y de requerimientos del servicio contenidas en el CAPÍTULO IV de este documento.

1.3 IDIOMA Y MONEDA:

El idioma oficial durante el procedimiento de selección y ejecución del contrato será el castellano (Artículo 10 Constitución Política de Colombia), por lo tanto, en este idioma se presentarán todos los documentos e informaciones de cualquier índole, la propuesta y el contrato. La moneda será el peso colombiano, no se aceptarán propuestas en otro idioma y otra moneda.

NOTA: En todo caso, si se presentan documentos en idioma extranjero, deberán venir traducidos al castellano de conformidad con la normatividad vigente en la materia.

1.4 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y AJUSTES

Los pagos que origine el contrato suscrito como consecuencia de la presente solicitud pública de ofertas, serán cancelados con recursos propios de EMPOCALDAS S.A. E.S.P, con cargo al presupuesto vigente para el año 2.021 certificado de Disponibilidad presupuestal N° 00386 de febrero 26 de 2.021 bajo el Rubro N° 2202059805.

1.5 PRESUPUESTO OFICIAL

Se ha determinado que el valor del presente procedimiento de selección es el siguiente MIL DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.240.000.000) INCLUIDO IVA.

El valor total corregido de la propuesta no podrá exceder dicho presupuesto oficial, puesto que la misma será **RECHAZADA**.

1.6 CONSULTA DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA

La Consulta de los términos de referencia podrá hacerse durante el plazo del presente proceso de selección, en la página web de la entidad:

www.empocaldas.com.co

y/o

<https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do>

1.7 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El presente procedimiento se regirá por la Ley 142 de 1994, Resolución CRA 151 de 2001 compilada en el Decreto 1077 de 2015 y demás disposiciones que en materia de servicios públicos domiciliarios tengan aplicación.

1.8 CRONOGRAMA

El siguiente es el cronograma del proceso:

| ACTIVIDAD | FECHA | LUGAR |
|---|-------------------------------|---|
| Publicación Aviso de convocatoria. | 02 de marzo de 2021 | Página web de la entidad www.empocaldas.com.co y/o https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do |
| Resolución de apertura de la solicitud pública de ofertas | 02 de marzo de 2021 | Página web de la entidad www.empocaldas.com.co y/o https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do |
| Publicación de los términos de referencia | Del 02 al 04 de marzo de 2021 | Página web de la entidad www.empocaldas.com.co y/o https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do |
| Observaciones a l r de términos referenci: | Del 02 al 04 de marzo de 2021 | En medio magnético al correo electrónico observaciones@empocaldas.com.co |

| | | |
|--|--------------------------------------|---|
| Respuesta a las observaciones allegadas a los términos de referencia | 05 de marzo de 2021 | Página web de la entidad www.empocaldas.com.co y/o https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do |
| Cierre, fecha final para la recepción de propuestas | 08 de marzo de 2021 a las 11:00 a.m. | En medio magnético al correo electrónico observaciones@empocaldas.com.co |
| Evaluación de propuestas. Publicación informe de evaluación | 09 de marzo de 2021 | Página web de la entidad www.empocaldas.com.co y/o https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do |
| Presentación de observaciones al informe de evaluación. | Del 10 al 11 de marzo de 2021 | En medio magnético al correo electrónico observaciones@empocaldas.com.co |
| Respuesta a las observaciones del informe de evaluación. | 12 de marzo de 2021 | Página web de la entidad www.empocaldas.com.co y/o https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do |
| Aceptación de la oferta | 15 de marzo de 2021 | Página web de la entidad www.empocaldas.com.co y/o https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do |

Este cronograma podrá sufrir variaciones en el desarrollo del proceso. Las variaciones se publicaran en la página Web de EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

1.10 LUGAR, FECHA Y HORA DE CIERRE

El presente procedimiento se declarará cerrado el día y hora señalados en el cronograma, en consecuencia sólo se podrán presentar propuestas **hasta la fecha y hora señalada**.

En la fecha y hora indicada, se declarará cerrado el proceso. Acto seguido se contarán las propuestas y se procederá a relacionar una por una de acuerdo con el orden de entrega indicando: fecha y hora de entrega, el nombre del proponente, el número de folios y el valor de la propuesta.

EMPOCALDAS S.A. E.S.P, no considerará como aptas ni se tendrán en cuenta ni se estudiarán las propuestas que se presenten con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el cierre o aquellas que habiéndose recibido antes de la fecha y hora del cierre hubieren sido presentadas en sitio diferente al que se señala en éstos términos de referencia. De dicho acto se suscribirá un acta por parte de los funcionarios designados para ello.

Para efectos de garantizar los principios de transparencia y de publicidad, se establece, para todas y cada una de las diligencias y audiencias programadas dentro del presente proceso, como hora legal del mismo, la hora legal para la República de Colombia coordinada y establecida por el instituto Nacional de Metrología de Colombia, la cual se encuentra en la dirección <http://horalegal.inm.gov.co>. Lo anterior de acuerdo con lo establecido en el numeral 14 del artículo 6 del decreto 4175 de 2011.

1.11 MODIFICACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

EMPOCALDAS S.A E.S.P, hará las aclaraciones o modificaciones que considere necesarias a los términos de referencia. Toda aclaración o modificación se hará mediante adendas numeradas consecutivamente; estos documentos formarán parte integral de los presentes términos de referencia; las adendas serán suscritas por el ordenador del gasto.

1.12 CONDICIONES Y CALIDADES EXIGIDAS

EN CUANTO A LOS PROPONENTES

En la presente Solicitud Pública de Ofertas podrán participar en forma independiente, en Consorcio o en Unión Temporal, las personas naturales o jurídicas, nacionales, cuyo objeto social o actividad mercantil sea afín con el objeto de este proceso, legalmente establecidos, con registro vigente ante cualquier

cámara de comercio de caldas, que no se encuentren incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado.

Cuando la Propuesta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal, éstos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Los PROPONENTES indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal, señalando los términos y extensión de la participación en la Propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados.
- b) Los integrantes del Consorcio o miembros de la Unión Temporal, señalarán las reglas básicas que regularán las relaciones e indicarán el porcentaje de participación de cada uno de ellos y para la unión temporal, la descripción detallada de las actividades a realizar. La responsabilidad tanto para el Consorcio como para la Unión Temporal será solidaria. En las uniones temporales las sanciones por incumplimiento, serán aplicadas de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.
- c) Se designará un representante del Consorcio o de la Unión Temporal, el cual no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo conforman.
- d) La duración del Consorcio o Unión Temporal deberá cubrir el plazo del contrato, hasta su liquidación y un (1) año más.
- e) El proponente debe acreditar sede de su empresa en el Departamento de Caldas.

1.13 EN CUANTO A LA PROPUESTA

El proponente elaborará la propuesta de acuerdo con lo establecido en los presentes términos de referencia y anexará la documentación exigida. Presentará su propuesta sujetándose al orden establecido en el Capítulo II DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA y al llenado de los requisitos establecidos por EMPOCALDAS S.A. E.S.P con el fin de facilitar su estudio.

1.14 COSTO DE PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA

El Proponente deberá asumir todos los gastos que se ocasionen para la presentación de la propuesta, además quien resulte favorecido con la adjudicación, deberá sufragar todos los gastos que genere la legalización del contrato, tales como pólizas y demás impuestos a que haya lugar.

1.15 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta se presentará en medio magnético al correo electrónico: observaciones@empocaldas.com.co dentro del plazo fijado en el cronograma.

SEÑORES EMPOCALDAS S.A. E.S.P

Carrera 23 N°. 75 - 82 Manizales – Caldas Solicitud Pública de Ofertas N° 0017 DE 2021

Objeto: Seleccionar en aplicación los trámites legales correspondientes para la PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LECTURA DIGITAL, CRITICA DIGITAL DE MEDIDORES DE ACUEDUCTO, REPARTO DE LAS FACTURAS DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO Y SANEAMIENTO BÁSICO, SUSPENSIÓN DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO, REINSTALACIÓN, CORTE DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO, RECONEXIÓN, VISITAS DE CARTERA, Y DEMAS ACTIVIDADES COMERCIALES EN LOS SIGUIENTES MUNICIPIOS Y CORREGIMIENTOS: AGUADAS – ARMA – ANSERMA –BELALCAZAR – CHINCHINA –FILADELFIA – LA DORADA – GUARINOCITO –NEIRA – KILOMETRO 41 – MARQUETALIA – MARULANDA – MANZANARES- MARMATO – PALESTINA – ARAUCA – RIOSUCIO – RISARALDA – SALAMINA – SAMANA- SAN JOSE – SUPIA – VICTORIA – VITERBO.

La propuesta contendrá todos los documentos solicitados, **FOLIADOS** en forma consecutiva. En el evento de no poseer documentos originales, se podrán adjuntar copias. Sin embargo la Secretaria General y/o el área respectiva, se reserva el derecho de verificar su autenticidad.

No se aceptarán propuestas cuyos documentos que sean objeto de evaluación y calificación presenten tachaduras, raspaduras o enmendaduras, salvo que las mismas sean refrendadas por el proponente al margen del mismo o en documento aparte incluido en la propuesta.

NO SE ACEPTARÁN PROPUESTAS COMPLEMENTARIAS O MODIFICACIONES QUE FUEREN PRESENTADAS CON POSTERIORIDAD A LA FECHA Y HORA DE CIERRE DEL PRESENTE PROCESO.

1.16 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR

El oferente debe garantizar en la carta de presentación de la oferta en forma escrita y expresamente, que no se haya incurrido en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar con **EMPOCALDAS S.A. E.S.P.**, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 44,4 de la Ley 142 de 1.994 y demás normas vigentes, afirmación que se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

La comunicación deberá ser suscrita por el representante legal. Además debe aceptar que si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, este tiene la obligación de exponerla y cederá el contrato previa autorización escrita de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., o si no fuere posible, renunciará a su ejecución.

La contravención de las anteriores prohibiciones, obligará al Representante Legal de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. S.A. E.S.P. a dar por terminado el contrato y proceder a su Liquidación en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocimiento o pago de indemnización alguna por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

NO SE ACEPTARÁN OFERTAS DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, A LAS CUALES EMPOCALDAS S.A. E.S.P LES HAYA DECRETADO CADUCIDAD DE UN CONTRATO, TERMINACIÓN UNILATERAL O TERMINACIÓN ANTICIPADA DENTRO DE LOS ÚLTIMOS 10 AÑOS CONTADOS DESDE LA FECHA DE APERTURA DE LA PRESENTE SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS. ESTA CONDICIÓN APLICA PARA PRESENTARSE COMO PERSONA NATURAL O JURÍDICA A OFERTAR O EN UNIONES TEMPORALES O EN CONSORCIOS.

1.17 INSTRUCCIONES PRELIMINARES

El proponente deberá examinar cuidadosamente los términos de referencia, las adendas y todos los aspectos que puedan influir en la presentación de la propuesta. Con la presentación de las ofertas por parte de los proponentes, se

entenderán conocidos y aceptados las condiciones señaladas en el presente documento.

EMPOCALDAS S.A. E.S.P. se reserva en todo momento el derecho de no contratar, o declarar fallido el procedimiento de selección o parte de él o de desistir unilateralmente del mismo, por motivos de interés general o conveniencia institucional. Lo anterior es aceptado expresamente por los oferentes, quienes

renuncian de manera absoluta a cualquier reclamación de perjuicios por el uso de estas opciones por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

1.19 INTERPRETACIÓN, ACLARACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS

El proponente deberá examinar todas las instrucciones, formularios, condiciones, especificaciones, requerimientos y anexos que figuren en los términos de referencia, los cuales constituyen la única fuente de información para la preparación de la propuesta.

EMPOCALDAS S.A. E.S.P. podrá, antes de que venza el plazo para presentar ofertas, modificar los documentos mediante adendas que remitirán a todos los invitados, los cuales serán de obligatoria observancia para la preparación de la oferta.

Si un oferente encontrare discrepancias u omisiones en las condiciones de la solicitud publica de ofertas, en las especificaciones o en los demás documentos o dudas sobre ellos, deberá solicitar por escrito a EMPOCALDAS S.A. E.S.P. las aclaraciones necesarias, las cuales requieren ser recibidas por ésta, por lo menos dos (2) días hábiles antes de la fecha de entrega de la propuesta, de lo contrario no podrán ser absueltos por preclusión de términos.

1.20 VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS:

Las propuestas serán válidas por un periodo no inferior a SESENTA (60) días calendario, contados a partir de la fecha estipulada para la entrega de propuestas.

1.21 AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

EMPOCALDAS S.A. E.S.P. podrá ampliar el plazo para presentar propuestas, cuando lo considere conveniente.

1.22 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

La oferta deberá estar acompañada de una garantía de seriedad otorgada por un banco o compañía de seguros, legalmente establecida para operar en Colombia. La póliza debe constituirse a favor de EMPOCALDAS S.A E.S.P, anotando su número de NIT, el cual corresponde al Nro. 890.803.239-9 y como tomador debe figurar el

oferente, sea persona natural o jurídica. Cuando el tomador sea Uniones Temporales o Consorcios se deberá consignar el nombre de todas las personas asociadas con su porcentaje de participación.

La vigencia de la garantía de seriedad de la oferta será de sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la invitación, y se constituirá por una cuantía correspondiente al DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL

La garantía tiene por fin asegurar que el proponente se compromete a cumplir con las obligaciones emanadas de la SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS, especialmente a mantener el valor y condiciones de la propuesta, a suscribir y legalizar el contrato consecuencia de la misma, en los términos de los presentes términos de referencia y de la oferta en la parte que esta haya sido aceptada, y en general de conformidad con los requisitos que sirvieron de base para la aceptación de la oferta.

Si por algún motivo, se concede al proponente favorecido ampliación en el plazo para suscribir y legalizar el contrato o si, dentro del término de vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, el proponente favorecido no hubiere suscrito el contrato o presentado la garantía única a que se refieren estos términos de referencia, para respaldar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, dicha garantía de seriedad deberá prorrogarse antes de su vencimiento por un plazo prudencial, el cual fijará EMPOCALDAS S.A E.S.P, con el fin de que la prórroga cubra el tiempo necesario hasta la legalización del contrato.

EMPOCALDAS S.A E.S.P hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en el evento de que el proponente favorecido no cumpla con su obligación de sostener su propuesta, o la de celebrar y perfeccionar el contrato correspondiente dentro del término fijado para el efecto en los presentes términos de referencia.

1.23 CORRESPONDENCIA:

Toda correspondencia de los proponentes deberá dirigirse en la siguiente forma, mientras no se indique otra cosa:

Señores

EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
Carrera 23 Nro. 75 - 82
Manizales, Caldas - Colombia
Referencia: Solicitud Publica de Ofertas Nro. 0017 de 2021

CAPITULO II

DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

2.1. DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO

- a) Carta de presentación de la propuesta, según formato adjunto.
- b) Compromiso anticorrupción, según formato adjunto.
- c) Certificado de Existencia y Representación Legal, de cualquier cámara de comercio del Departamento de Caldas, con fecha de expedición no superior a treinta días para personas jurídicas.
- d) Acta de autorización para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato, expedida por el órgano social competente cuando se requiera, para personas jurídicas.
- e) Propuesta económica
- f) Deberá presentar el Certificado de inscripción VIGENTE en el Registro Único de Proponentes de cualquiera de las cámaras de comercio de Caldas, en la clasificación realizada de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14.080 en los códigos: 411125 Instrumentos de medición de caudal, 711225 Servicios de Control de Aguas y 831015 Servicios de Acueducto y Alcantarillado. Dicha inscripción deberá estar EN FIRME para el día programado del cierre de la presente solicitud pública de ofertas.
- g) RUT.
- h) Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o de la persona natural.

- i) Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona natural, o de cada uno de los consorciados en caso de consorcios o uniones temporales.
- j) Certificado de antecedentes fiscales de la persona natural, o de cada uno de los consorciados en caso de consorcios o uniones temporales.
- k) Certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal y de la razón social, para personas jurídicas.
- l) Certificado de antecedentes fiscales del representante legal y de la razón social, para personas jurídicas.
- m) Certificado de cumplimiento del pago de los aportes a la seguridad social y parafiscal, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, suscrito por el revisor fiscal cuando este exista o por el representante legal, para personas jurídicas.
- n) Verificación en el Registro Nacional de Medidas Correctivas.
- o) Acta de confidencialidad y aceptación de las políticas de seguridad y privacidad de la información.
- p) Garantía de seriedad de la propuesta.
- q) El Oferente declara que no se encuentra comprendido dentro de alguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en las normas legales. La contravención a lo anterior dará lugar a las sanciones previstas en la ley. Dicha declaración debe estar contenida en la carta de presentación de la propuesta.
- r) Documento de constitución de consorcio o unión temporal, en caso de que los proponentes participen bajo la modalidad de **CONSORCIO O UNIONES TEMPORALES**.

En el caso de Uniones Temporales y Consorcios, cada uno de sus integrantes deberá cumplir con la documentación exigida en el numeral anterior.

2.2. DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO

Los documentos de carácter financiero a anexar son los siguientes:

- Estado de Situación financiera a diciembre 31 de 2020, comparativo con la vigencia anterior.
- Estado de resultados individual integrado a diciembre 31 de 2020, comparativo con la vigencia anterior.
- Declaración de Renta del año 2019 para personas naturales y jurídicas.

EMPOCALDAS S.A. E.S.P. se reserva la potestad de solicitar cualquier otro estado financiero o información necesaria para verificar la información contable.

2.3.1. ANALISIS FINANCIERO

El análisis financiero de las propuestas no da derecho a la asignación de puntaje, pero será factor para determinar si son o no hábiles las propuestas. Los documentos de carácter financiero servirán de base para determinar los índices financieros de liquidez, capital de trabajo, índice de patrimonio líquido y de endeudamiento y capacidad operativa, los cuales deben ser cumplidos en su totalidad. El análisis financiero de las propuestas no da derecho a la asignación de puntaje, pero será factor para determinar si son **HABILES O NO**.

2.3.1.1 ANALISIS DE LOS INDICADORES FINANCIEROS

CAPITAL DE TRABAJO

El capital de trabajo estará determinado por el resultado obtenido de:

Activo Corriente - Pasivo Corriente

| CRITERIOS | CONDICION |
|--|------------|
| Igual o superior a 4,75 veces el presupuesto oficial mensual | HABILITA |
| Inferior a 4,75 veces el presupuesto oficial mensual | INHABILITA |

ÍNDICE DE LIQUIDEZ

El índice de liquidez estará determinado por el resultado obtenido de:

Activo Corriente / Pasivo Corriente

| CRITERIOS | CONDICION |
|---|------------|
| Índice de Liquidez igual o superior a 1,5 | HABILITA |
| Índice de Liquidez menor a 1,5 | INHABILITA |

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO

Estará determinado por la siguiente fórmula:

$$Id = \text{Pasivo total} / \text{Activo total} \times 100$$

| CRITERIOS | CONDICION |
|--|------------|
| Nivel de endeudamiento menor o igual a 70% | HABILITA |
| Nivel de endeudamiento superior a 70% | INHABILITA |

EN CASO DE QUE LA PROPUESTA NO CUMPLA CON ALGUNO DE LOS INDICADORES FINANCIEROS ANTERIORMENTE MENCIONADOS, ESTA SERÁ CONSIDERADA COMO NO HABILITADA Y NO PODRÁ CONTINUAR CON EL PROCESO DE SELECCIÓN.

En caso de que el proponente presente situaciones de riesgo financiero su propuesta técnica y económica será descalificada.

2.3 DOCUMENTOS QUE ACREDITAN EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente deberá allegar certificación que acredite la prestación de los servicios de lectura digital de medidores, suspensión, reinstalación, corte, reconexión, visitas de cartera, crítica del servicio de acueducto; reparto de facturas en empresas de servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado con más de 80.000 suscriptores; allegando certificación que acredite mediante documento escrito, que ha prestado durante un periodo mínimo de cinco años los servicios descritos anteriormente en empresas de servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado con más de 80.000 suscriptores

Dicha experiencia se debe sustentar con certificaciones anexas expedida por el cliente, que contengan como mínimo los siguientes datos:

- Empresa o entidad contratante, dirección y teléfono
- Objeto del contrato, el cual debe contener expresamente las actividades de lectura de medidores, suspensiones, reinstalaciones y reparto de facturas. ▪
- Fecha de iniciación y terminación del contrato

Cuando se trate de Empresas de Servicios Públicos, por ser estos los prestadores directos, se admiten auto certificaciones. En los demás casos no se admiten auto certificaciones.

En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia podrá acreditarse por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, sin que sea necesario que uno de sus integrantes tenga toda la experiencia.

EMPOCALDAS S.A. E.S.P. podrá verificar por todos los medios, cuando lo estime conveniente, que la información con la cual se acredita la experiencia sea veraz y se descartará la oferta de aquellos que suministren información falsa.

Serán válidas las certificaciones de experiencia de contratos en ejecución o culminados con anterioridad a la fecha de apertura de la presente invitación.

LA CAPACIDAD JURÍDICA, LA CAPACIDAD FINANCIERA Y LAS CONDICIONES DE EXPERIENCIA SERÁN OBJETO DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO COMO REQUISITOS HABILITANTES PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN.

2.4 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

EMPOCALDAS S.A. E.S.P. realizará los estudios necesarios a partir de la fecha del cierre y podrá solicitar las aclaraciones o explicaciones pertinentes a los proponentes. Lo anterior no dará lugar a los proponentes para modificar sus propuestas.

2.4.1 PROPUESTA ECONÓMICA.

- a) El valor de la propuesta deberá establecerse en pesos colombianos; no se aceptarán precios en otras monedas.

- b) EL PROPONENTE DEBERÁ ESTABLECER EL VALOR MENSUAL Y ANUAL DEL SERVICIO; DISCRIMINANDO LOS VALORES UNITARIOS PARA EL SUPERVISOR Y LOS OPERARIOS.
- c) Los costos se deben especificar CON IVA INCLUIDO.
- d) El valor total de la propuesta debe cubrir todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato.
- e) La evaluación se realizará por la propuesta mensual más económica el valor máximo mensual es de \$ 130.526.316

2.4.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONOMICA

Para evaluar la propuesta en la parte económica debe haber sido considerada como HABILITADA en la parte Jurídica, Financiera y de experiencia, en todos y cada uno de los aspectos de evaluación.

La evaluación se llevará a cabo mediante la aplicación del siguiente puntaje:

Precio Global: 1000 Puntos A LA PROPUESTA TOTAL MAS ECONOMICA.

2.5 DESIGNACIÓN COMITÉ EVALUADOR

El comité evaluador para el presente proceso estará conformado por el Secretario General, el Jefe del Departamento Comercial y la Jefe de la Sección de Contabilidad de EMPOCALDAS S.A.E.S.P.

2.6 CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN

Serán causales de descalificación:

1. Propuesta que no se presente en pesos colombianos.
2. Propuesta que no se presente en idioma Castellano, sin su respectiva traducción.

3. Si solicitada una aclaración, el Proponente no da respuesta dentro del plazo previsto.
4. No aportar los documentos anunciados en los presentes Términos de Referencia.
5. No cumplir con los requisitos de los Términos de Referencia.
6. Sobrepasar el valor del presupuesto oficial.

2.7 RESULTADOS DE LA EVALUACION

El resultado de la evaluación se dará a conocer el día fijado en el cronograma.

2.8 CRITERIOS DE SELECCIÓN EN CASO DE EMPATE:

En caso de empate EMPOCALDAS S.A. E.S.P. requerirá a los empatados a presentar una nueva propuesta económica.

En caso de persistir el empate, se efectuará un sorteo entre los oferentes, que aún quedan empatados y para ello se citará a los participantes a la Secretaria General de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. y por medio de balota a quien saque la balota con el número menor se le asignará el contrato.

2.9 OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los participantes podrán presentar sus observaciones, de acuerdo con el cronograma estipulado en los términos de referencia, las cuales deberán ser debidamente sustentadas y presentadas por escrito, EN FÍSICO Y MEDIO MAGNÉTICO en la Secretaría General – Sección Contratación de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. Vencido este término sin que se hayan presentado observaciones se levantará Acta de Aceptación de la Oferta.

Es importante señalar que todos los requisitos formales son susceptibles de ser subsanados por los proponentes dentro del término concedido para la presentación de observaciones al informe de evaluación, siempre y cuando estos no se constituyan como requisito indispensable para la comparación de ofertas.

2.10 ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

EMPOCALDAS S.A. E.S.P., asignará el contrato a quien ocupare el primer lugar, siempre y cuando no se haya conocido que existe impedimento legal alguno para la futura celebración del contrato.

Si existiere impedimento respecto del primer puesto, EMPOCALDAS S.A. E.S.P. podrá adjudicar a quien ocupe el segundo puesto, siempre y cuando las condiciones sean favorables para EMPOCALDAS S.A. E.S.P.; todo lo anterior mediante resolución motivada.

Una vez resueltas las observaciones al informe de evaluación, la aceptación de la oferta se hará mediante resolución motivada, en la fecha y hora señaladas en el cronograma.

2.11 COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA OFERTA

EMPOCALDAS S.A. E.S.P. notificará al oferente favorecido la aceptación de la oferta y la misma será obligatoria para dicho oferente.

2.12 FIRMA DEL CONTRATO

El proponente favorecido deberá suscribir y legalizar el respectivo contrato dentro de los **CINCO (05) DÍAS HÁBILES** siguientes a la notificación de la aceptación de la oferta.

En caso de no suscribir y legalizar el contrato dentro del término establecido por EMPOCALDAS S.A. E.S.P., la entidad procederá a tomar las decisiones correspondientes frente a dicho incumplimiento.

CAPITULO III

DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA

La Declaratoria de desierta del proceso procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva. La declaratoria de desierta se hará mediante Resolución Motivada que contendrá en forma expresa y detallada las razones que condujeron a dicha decisión, las cuales pueden ser las siguientes

Serán causales para declarar desierta la solicitud pública de oferta:

- a) Que en la fecha y hora de cierre y de Apertura de las propuestas, no se presente ninguna propuesta.
- b) Cuando se evidencie que algún(os) sobres ha sido abierto o violentado antes de la fecha y hora señaladas para el cierre.
- c) Que una vez evaluados los participantes ninguno cumpla con los requisitos de los términos de referencia.
- d) Que el valor de las propuestas presentadas superen el presupuesto oficial

En caso de declarar desierto el procedimiento EMPOCALDAS S.A. E.S.P., queda en libertad de negociar directamente con cualquiera de las personas proponentes.

CAPITULO IV

CONDICIONES DEL CONTRATO

4.1 ACTIVIDADES A CONTRATAR:

LECTURA DIGITAL DE MEDIDORES DE ACUEDUCTO:

A) Lectura de medidores (el contratista tiene la responsabilidad de efectuar la lectura de los medidores de los usuarios en el área del servicio con una periodicidad mensual de acuerdo con las requisitos establecidas en el contrato de condiciones uniformes, actualización de direcciones, ubicación, actualización y retiro de obstáculos del medidor, informar las direcciones de los predios que no figuran en la ruta de lecturas o que no estén incorporados al sistema de información de la empresa y capturar toda la información requerida para incorporarlo. El contratista deberá informar a la empresa para que tome las medidas necesarias que garanticen que en los predios se facture con lecturas reales y no con promedios)

B) Realizar actividad de crítica de acuerdo con el procedimiento interno número PRO-CS-06 Versión 4 Junio de 2014, se entiende por actividad de crítica:

Investigar las desviaciones significativas entre el consumo registrado del suscriptor o usuario durante un período de facturación y sus promedios de consumo anteriores para garantizar que los consumos facturados son realmente los consumidos por el

usuario. Esto es concordante con el artículo 149 de la Ley 142 de 1994, y las demás disposiciones concordantes

A sí mismo, la resolución de la CRA 151 de 2001, artículo 1.3.20.6 a determinado que por desviación significativa debe entenderse el aumento o reducción en los consumos, que comparados con los promedios de los últimos tres periodos, si la facturación es bimensual, o de los últimos seis periodos, si la facturación es mensual, sean mayores a los porcentajes que se señalan a continuación.

- a. Treinta y cinco por ciento (35%) para usuarios con un promedio de consumo mayor o igual a cuarenta metros cúbicos (40m³).
- b. Sesenta y cinco por ciento (65%) para usuarios con un promedio de consumo menor a cuarenta metros cúbicos (40m³).

Anomalía: Alteración de las características físicas de uno o varios componentes del equipo de medición que afecta su normal funcionamiento, ocasionando modificaciones en la medida real del consumo del usuario.

EMPOCALDAS S.A E.S.P, para el desarrollo o ejecución de la actividad de crítica tiene establecidas las siguientes ANOMALIAS:

La anomalía queda definida con la letra A y clasificada en:

A01: Anomalía “Desperfectos en el medidor” (frenado, destruido).

A02: Anomalía “retiro provisional del medidor”. A03:

Anomalía “impedimento físico”

A04: Anomalía “filtraciones imperceptibles”.

A05: Anomalía “lectura por debajo de la lectura anterior”.

A06: Anomalía “cobro vertimiento de alcantarillado” A07:

Anomalía “servicio suspendido”.

A08: Anomalía “casa sola lote”.

A09: Anomalía “servicio directo”.

A10: Anomalía “desactivado”.

A99: Anomalía “contador nuevo informativo Seccional”.

Para el cumplimiento del objeto el oferente deberá aplicar el procedimiento interno de CRÍTICA.

- C)** Entrega de constancia de lectura al usuario en el momento de realizar las mismas cuando sea requerido por el usuario o por el interventor técnico del contrato
- D)** Verificación de lecturas.
- E)** Toma de relecturas cuando sea requerido por el interventor técnico del contrato.
- F)** Reparto de Facturación (organizar la facturación por orden de entrega o rutas), retiro de obstáculos, reparto de volantes y otros.)
- G)** Suspensiones y reinstalaciones (el contratista tendrá la obligación de efectuar la suspensión del servicio al 100% por incumplimiento del contrato de condiciones uniformes).
- H)** Cortes y reconexión del servicio (se realizará de acuerdo con las condiciones señaladas en el contrato de condiciones uniformes)
- I)** Visita suspensiones (tomar lectura del medidor y fecha de pago de la factura que presenta el usuario).
- J)** Visita revisión cartera (Verificar si el servicio se encuentra suspendido, informar si encuentra anomalías en la prestación del servicio y hacer firmar el acta de visita del usuario).
- K)** Entrega de volantes que sean simultáneos a la entrega de las facturas o a la lectura de medidores

4.2 PERSONAL REQUERIDO

El personal que ofrecido por el CONTRATISTA para cumplir con el objeto del presente contrato, deberá tener experiencia en lectura de medidores, suspensión y reinstalación del servicio de acueducto y deberá ser seleccionado con base en su experiencia, capacidad, competencia, buen manejo atención al usuario (interno – externo) y excelente presentación personal.

El contratista deberá presentar un certificado judicial de antecedentes expedido por la autoridad competente, de cada uno de los trabajadores que contratará para el

desarrollo del presente contrato, los cuales no se admitirá para ejecutar labores para EMPOCALDAS S.A. E.S.P. S.A. E.S.P quien presente antecedentes que se consideren nocivos para EMPOCALDAS S.A. E.S.P. y para asegurar la correcta y eficiente prestación del servicio

Durante la ejecución del contrato EMPOCALDAS S.A. E.S.P. podrá solicitar el retiro del trabajador del CONTRATISTA que incumpla cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato, entre otras, extemporaneidad en la entrega de los trabajos. Esta solicitud la presentará EMPOCALDAS S.A. E.S.P. mediante comunicación escrita al CONTRATISTA, quien se compromete a cumplirla de inmediato. El Contratista propondrá a disposición de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., el siguiente personal:

- Dos Supervisores: Formación académica y tecnológica en cualquier modalidad – con conocimiento específico en el manejo de sistemas y/o computadores, Experiencia acreditada mínima de dos (2) años en manejo de personal que haya realizado las actividades objeto del contrato, debidamente certificadas. Dentro de la propuesta deberá aparecer el valor a cobrar por estos funcionarios, incluyendo sus viáticos y transporte.
- Cuarenta (40) Auxiliares de terreno. Experiencia mínima: un (1) año en labores objeto del contrato, Dentro de la propuesta deberá aparecer el valor a cobrar por estos funcionarios, incluyendo sus viáticos y transporte.

En caso de necesitar un número mayor de auxiliares de terreno por necesidades de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., ésta reconocerá el valor del número de éstos que realmente ejecuten las labores, previo acuerdo con los supervisores designados por La Empresa de Obras Sanitarias de Caldas.

Las cantidades de actividades contenidas en el siguiente cuadro son de carácter informativo y aproximado.



| ZONA | SECCIONAL | USUARIOS | CRITICA | TRABAJADORES |
|------|-----------|--------------|---------|--------------|
| 1 | AGUADAS | 4.372 | 421 | 2 |
| | ARMA | 7.274 | 50 | |

| | | | | |
|-------|-------------|---------------|-------|----|
| 2 | ANSERMA | 1.600 | 686 | 4 |
| | RISARALDA | 527 | 196 | |
| 3 | CHINCHINA | 1.896 | 1.297 | 6 |
| | ARAUCA | 13.906 | 150 | |
| | KM 41 | 1.558 | 60 | |
| | PALESTINA | 879 | 172 | |
| 4 | FILADELFIA | 633 | 150 | 2 |
| | NEIRA | 20.562 | 362 | |
| 5 | MARULANDA | 2.703 | 38 | 2 |
| | SALAMINA | 1.132 | 361 | |
| 6 | MARMATO | 2.313 | 98 | 4 |
| | SUPIA | 375 | 490 | |
| | RIOSUCIO | 3.805 | 585 | |
| 7 | GUARINOCITO | 1.914 | 84 | 13 |
| | DORADA | 6.160 | 1.985 | |
| 8 | MANZANARES | 2.135 | 260 | 2 |
| | MARQUETALIA | 3.693 | 222 | |
| 9 | BELALCAZAR | 2.319 | 182 | 3 |
| | SAN JOSE | 737 | 72 | |
| | VITERBO | 5.209 | 394 | |
| 10 | SAMANA | 1.615 | 229 | 1 |
| | VICTORIA | 4.060 | 155 | 1 |
| Total | | 91.377 | 8.699 | 40 |

Se debe aclarar que la cantidad de trabajadores por municipio puede variar en cualquier momento por disposición del JEFE DEL DEPARTAMENTO COMERCIAL a medida que se valla perfeccionando el contrato.

4.3 EQUIPO REQUERIDO

HERRAMIENTA BÁSICA PARA EFECTUAR SUSPENSIONES, REINSTALACIONES, CORTES, RECONEXIONES suministrada por el CONTRATISTA: Llaves para tubería, Cinta Teflón, Segueta, y demás elementos requeridos para la ejecución de dichas labores.

 Carrera 23 No: 75 - 82 Manizales -Caldas
 PBX - (+57) (6) 8867080 NIT: 890.803.239-9

4.4 EQUIPOS DE COMUNICACIÓN:

Todo el personal deberá contar con celulares. (Para tener contacto con el auxiliar en caso que se requiera en términos laborales)

EMPOCALDAS S.A. E.S.P. suministrara al contratista los equipos terminales necesarios para las actividades propias del objeto del contrato (terminales digitales e impresoras).

El contratista deberá suministrar al personal a su cargo en las seccionales Aguadas, Anserma, Chinchiná, Filadelfia, La Dorada, Marquetalia, Manizales, Palestina, Arauca, Riosucio, Risaralda, Salamina, Samaná, San José, Supia, Victoria, Viterbo planes para 35 equipos de datos móviles de 1 Gb por equipo (planes abiertos que garanticen la conectividad), para la realización de las actividades relacionadas en el objeto del contrato.

Los equipos terminales para el desempeño de las actividades deberán ser asegurados por el contratista ante los posibles daños de dichos equipos.

4.5 DOTACIÓN DEL PERSONAL:

Cada cuatro (4) meses el CONTRATISTA deberá hacer entrega de la dotación al personal. Esta debe constar de camisa, pantalón, gorra y zapatos. El uniforme debe tener estampado el logotipo de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. en su parte delantera y en su respaldo el nombre del Contratista y un código asignado por EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

Todo el personal debe utilizar los elementos de protección de acuerdo con las normas de seguridad vigentes. El carné de identificación debe ser suministrado por el Contratista y debe tener el nombre, cédula, una foto reciente del trabajador y la leyenda "EMPOCALDAS S.A. E.S.P. CONTRATISTA".

4.6 FORMA DE PAGO:

Se harán pagos mensuales por el valor mensual pactado y se cancelará por medio de facturas acompañadas de actas mensuales, las cuales deberán ser presentadas dentro de los primeros CINCO (5) días de cada mes. Las facturas se cancelarán de

acuerdo con la programación prevista por la Tesorería de EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

NO SE REALIZARÁ NINGÚN PAGO ANTICIPADO DEL VALOR DEL CONTRATO.

4.7 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- 1) Ejecutar las labores objeto del presente contrato, de acuerdo con la programación que le entregue la empresa.
- 2) Utilizar personal idóneo en dichas labores, en la cantidad y del perfil que requiera la Empresa
- 3) Entregar al supervisor administrativo designado por EMPOCALDAS S.A. E.S.P. durante los CINCO (5) primeros días hábiles del siguiente mes, copia de las planillas de pago a los trabajadores, copia de la liquidación de prestaciones sociales, en caso de retiro de algún trabajador con su respectivo paz y salvo, copias de las afiliaciones de EPS y ARP, copia de la autoliquidación de los aportes a las EPS y ARP. Sin estos documentos no se tramitará el pago.
- 4) Comunicar e informar sobre los posibles fraudes, contrabandos, instalaciones en mal estado, anomalías detectadas en el medidor o acometida del usuario, daños en las redes matrices de acueducto y alcantarillado que detecte en el desarrollo de las labores y todas las anomalías e información que sea de interés para EMPOCALDAS S.A. E.S.P. estas anomalías debe ser reportadas a el administrador de la seccional y al correo fraudes@empocaldas.com.co
- 5) Distribuir los volantes relacionados con campañas de educación y orientación dirigidas al usuario y que sean simultáneos con la lectura o al reparto de las facturas, cuando sea requerido por la empresa.
- 6) El personal del contratista deberá mantenerse debidamente uniformado y bien presentado durante la jornada de trabajo, con dotación suministrada por el contratista y además portará el carnet que lo acredita como tal, también suministrado por este.
- 7) El carné de identificación debe ser suministrado por el Contratista y debe tener el nombre, cédula, una foto reciente del trabajador y la leyenda "EMPOCALDAS S.A. E.S.P. CONTRATISTA".

- 8) El CONTRATISTA se hará responsable de los salarios, prestaciones sociales y seguridad social de los trabajadores a su cargo en la ejecución del contrato, además del IVA, retención en la fuente y demás costos que implique la ejecución del contrato.
- 9) El contratista deberá velar por el cumplimiento de las normas de Seguridad y Salud Ocupacional de los trabajadores a su cargo.
- 10) El contratista deberá constituir las pólizas exigidas en el contrato.
- 11) Cualquier anomalía en la prestación del servicio por parte del personal a cargo del Contratista, deberá ser subsanada de inmediato y prescindir del Trabajador si se lo indica la empresa.
- 12) El personal del Contratista no podrá realizar trabajos diferentes a no ser que sea ordenado por EMPOCALDAS. (Ejemplo: instalaciones o reparaciones internas a usuarios o afines) ni en la jornada laboral ni en su tiempo libre.
- 13) El contratista deberá presentar informes mensuales de las actividades realizadas a las Interventorías y estará dispuesto a suministrar cualquier información solicitada de los trabajos efectuados en cualquier momento.
- 14) En caso de daños o perjuicios causados por el personal del Contratista al usuario, el Contratista deberá asumir todos los costos generados.
- 15) Ningún trabajador debe devengar un salario inferior al mínimo legal mensual vigente y se le deben reconocer todas las prestaciones de ley.
- 16) El contratista no podrá ceder ni subcontratar total o parcialmente las actividades especificadas en el contrato.
- 17) Supervisar el trabajo de todos los auxiliares de terreno que estén desarrollando el objeto del contrato.
- 18) El Contratista reconocerá a sus trabajadores, un valor de viáticos mensuales de acuerdo con los desplazamientos que deba realizar desde su municipio de residencia hasta otro municipio de la zona en la que estén asignados, para la realización de las actividades Comerciales, Reconocerá el valor de los viáticos.

Los desplazamientos de los auxiliares serán acordados por los supervisores técnicos y administrativo.

- 19) El CONTRATISTA deberá garantizar que el personal a su cargo ejecute mínimo el siguiente número de actividades por día, en las seccionales que tengan más de 1.000 suscriptores:

Lecturas /día 600

Suspensiones /día 40

Reinstalaciones /día 15

Reparto facturas /día 1.000

Para las seccionales con menos de 1.000 suscriptores deberán ejecutar el número de actividades diarias asignadas por el supervisor técnico

- 20) EMPOCALDAS S.A. ESP suministrara al contratista los equipos terminales necesarios para las actividades propias del objeto del contrato (terminales digitales e impresoras).
- 21) El contratista deberá suministrar al personal a su cargo en las seccionales Aguadas, Anserma, Chinchiná, Filadelfia, La Dorada, Marquetalia, Manzanares, Palestina, Arauca, Riosucio, Risaralda, Salamina, Samaná, San José, Supia, Victoria, Viterbo planes para 35 equipos de datos móviles de 1 Gb por equipo (planes abiertos que garanticen la conectividad), para la realización de las actividades relacionadas en el objeto del contrato.
- 22) Los equipos terminales para el desempeño de las actividades deberán ser asegurados por el contratista ante los posibles daños de dichos equipos.
- 23) El Contratista dentro de su utilidad deberá tener en cuenta los costos de: Oficina, Secretaria, Correo y demás gastos de administración que se generen dentro de la ejecución del contrato.
- 24) Deberá certificar que cuenta con personal idóneo y disponible para realizar la interrelación con la empresa contratista del software y EMPOCALDAS S.A. E.S.P., acreditar que tiene en funcionamiento una oficina principal o sucursal en la ciudad de Manizales.

- 25) EMPOCALDAS S.A E.S.P, debe garantizar que las actividades principales del proceso comercial, las cuales tienen carácter misional y estipuladas por la Ley 142 de 1994, labores que no pueden ser suspendidas porque afectarían de manera grave la prestación del servicio.
- 26) Todas las actividades que se deben ejecutar como proceso misional de la Empresa de Obras Sanitarias de Caldas EMPOCALDAS S.A .E.S.P, se encuentran determinadas por la ley y son de estricto cumplimiento tanto para el usuario como para la empresa prestadora del servicio.

4.8 MULTAS

En caso de que el CONTRATISTA incumpla las obligaciones estipuladas en la propuesta o en el contrato o en los documentos que forman parte integral del mismo EMPOCALDAS S.A. ESP., aplicará las siguientes sanciones y su valor será descontado de cualquier saldo que exista a su favor o cubierto por la garantía de cumplimiento y en ningún caso su aplicación será entendida como liberatoria o atenuante de cualquiera de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato.

POR RETRASO EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO: Si por causas imputables al CONTRATISTA no presenta los documentos, ni se realizan los actos y trámites necesarios para el perfeccionamiento y legalización del contrato dentro de los TRES (03) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que se ha entregado para la firma, se sancionará al CONTRATISTA con una suma equivalente al cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor total del contrato por cada día de retraso.

POR SUSPENSIÓN INJUSTIFICADA DEL CONTRATO: Cuando el CONTRATISTA suspenda totalmente los servicios contratados sin justificación aceptada por EMPOCALDAS S.A. E.S.P será sancionado con un cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total del contrato, por cada día de suspensión o incumplimiento.

POR RETARDO O INCUMPLIMIENTO: En caso de mora o incumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones establecidas en este contrato, éste autoriza a EMPOCALDAS S.A. E.S.P para que sin necesidad de requerimiento judicial previo, del saldo a su favor le descuente un cero punto tres por ciento (0,3%) del valor del contrato por cada día calendario que transcurra y subsista en el

incumplimiento o en la mora. Por el pago de la suma a que se refiere esta estipulación, no se entenderá extinguida la obligación contratada por el CONTRATISTA en razón del contrato, ni se le eximirá de la indemnización por los perjuicios causados a EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FRENTE DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES: El contratista autoriza a EMPOCALDAS S.A. E.S.P para que sin necesidad de requerimiento judicial previo, del saldo a su favor le descuenta un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato por cada día calendario que transcurra y subsista en el incumplimiento.

4.9 PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA, deberá pagar a título de indemnización, una suma equivalente a al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que EMPOCALDAS S.A. E.S.P. adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

4.10 DESCUENTOS

EMPOCALDAS S.A. E.S.P. Descontará por los siguientes errores la suma de:

- ERROR DE LECTURA SIN RECLAMACION \$ 20.000 esta multa será cobrada cuando después de realizar el proceso de crítica persiste el error se hará efectiva la multa.
- ERROR DE LECTURA CON RECLAMACION \$ 30.000 en caso de que la reclamación genere devolución de dinero se cobrará la multa
- ERROR ENTREGA DE FACTURA \$ 10.000
- ERROR EN SUSPENSIÓN DEL SERVICIO \$ 21.000

Valores que se deducirán del acta mensual respectiva. Adicionalmente el CONTRATISTA reconocerá y pagará una suma igual al descuento por los errores, cuando estos excedan la meta del indicador mensual establecido por EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

4.11 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

- **SUPERVISION TÉCNICA:** ADMINISTRADORES DE LAS SECCIONALES.
- **SUPERVISIÓN COMERCIAL:** SUPERVISORES COMERCIALES.
- **SUPERVISION ADMINISTRATIVA:** JEFE DEL DEPARTAMENTO COMERCIAL.

4.12 DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato derivado de la presente invitación pública y hasta el 31 de diciembre de 2.021 o hasta que se agote la disponibilidad presupuestal que respalde el contrato celebrado.

4.13 PRECIO BASE

El precio base mensual a proponer deberá ser la sumatoria de todos los costos en que incurra el CONTRATISTA para la ejecución del mismo. EMPOCALDAS S.A. E.S.P. no reconocerá costos adicionales. El precio propuesto por el CONTRATISTA deberá incluir el IVA.

4.14 GARANTIA UNICA A FAVOR DE ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS:

EL CONTRATISTA deberá constituir a favor de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. Póliza de garantía única expedida por compañía de seguros debidamente constituida en el país que avale los siguientes riesgos:

A) CUMPLIMIENTO: Para precaver los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al afianzado de las obligaciones emanadas del contrato, por un valor equivalente al treinta por ciento 30% del valor del mismo y con una vigencia igual al término del contrato y tres (3) meses más.

B) SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: Para cubrir el riesgo de incumplimiento de las obligaciones laborales, de acuerdo a lo consagrado en el artículo 64 del Código Sustantivo del Trabajo, a que está obligado el afianzado y relacionadas con el personal utilizado para la ejecución del contrato,

por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y por una vigencia igual al término del contrato y tres (3) años más.

C) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: Para indemnizar los perjuicios patrimoniales que cause el asegurado a la salud o bienes de terceros, por el treinta por ciento (30%) del valor del contrato y vigencia igual al término del mismo y tres (3) meses más.

D) CALIDAD DEL SERVICIO: Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato y vigencia igual al término del mismo y seis (6) meses más.

4.15 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y EMPOCALDAS S.A. E.S.P. con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.

4.16 CONFIDENCIALIDAD

En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

4.17 CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO

El contrato podrá darse por terminado antes del plazo fijado por cualquiera de las siguientes causas:

- a) Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA.
- b) Por mutuo acuerdo entre las partes.
- c) Por fuerza mayor y/o caso fortuito.
- d) En los casos b) y c) no habrá lugar a pago de indemnización alguna.

4.18 COMUNICACIONES

Las informaciones aquí contenidas sustituyen totalmente cualquier informe que EMPOCALDAS S.A. E.S.P. o sus representantes pudieren haber suministrado a las personas interesadas con anterioridad. Por consiguiente, todas las informaciones preliminares recibidas, quedan sin valor y EMPOCALDAS S.A. E.S.P. no se hace responsable por su utilización. Solo serán válidas las comunicaciones escritas, así mismo toda consulta deberá formularse por escrito, y EMPOCALDAS S.A. E.S.P. publicara las respuestas en la página WEB de la empresa.



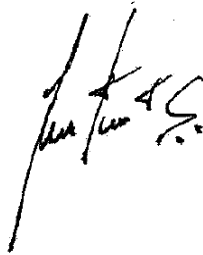
WILDER ÍBERSON ESCOBAR ORTIZ
Gerente
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.



Vo. Bo: ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE



V.Bo: ESTEFANÍA LONDOÑO OSORIO
Jefe Sección Contabilidad



Vo. Bo: JULIÁN ELIECER FONSECA ARIAS
Jefe Dpto. Comercial

ANEXOS

ANEXO 1

GLOSARIO:

1. **Suspensión:** Interrupción temporal del servicio por común acuerdo, por interés del servicio, o por incumplimiento o por otra de las causales previstas en la Ley 142 de 1994, en el Decreto 302 de 2000, en las condiciones uniformes del contrato de servicio público y en las demás normas concordantes.
2. **Factura de servicios públicos:** Cuenta presentada con la información mínima establecida en el presente contrato, que una persona prestadora de servicios públicos entrega o remite al suscriptor y/o usuario, por causa del consumo y demás bienes y servicios inherentes al desarrollo del contrato de prestación de servicios públicos. De conformidad con lo establecido en el artículo 130 de la Ley 142 de 1994, la factura expedida por la empresa y debidamente firmada por el representante legal de la entidad prestará mérito ejecutivo, de acuerdo con las normas del Derecho Civil y Comercial.
3. **Corte del servicio de acueducto:** Interrupción definitiva del servicio que implica la desconexión o taponamiento de la acometida.
4. **Reconexión:** Es el restablecimiento de los servicios de acueducto y alcantarillado a un inmueble al cual le habían sido cortados.
5. **Reinstalación:** Es el restablecimiento de los servicios de acueducto y alcantarillado a un inmueble al cual se le habían suspendido.
6. **Medidor:** Dispositivo mecánico que mide el consumo que se hace del agua proveída por el Acueducto. Puede ser individual, cuando mide el consumo realizado en desarrollo de un sólo contrato; colectivo cuando mide consumos realizados en desarrollo de más de un contrato; o general, si es para medir consumos en desarrollo de un solo contrato hecho en interés de muchas personas que tienen propiedad, posesión o tenencia de un mismo inmueble, o de un conjunto de inmuebles, tal como puede ocurrir en edificios o urbanizaciones multifamiliares cerradas.

7. **LECTURA DIGITAL:** Realizar la toma del consumo que marque el medidor, por medio de una terminal portátil y reportarla a la sección de sistemas de EMPOCALDAS S.A E.S.P, según programación establecida por el Departamento Comercial.

8. **Crítica - Desviación Significativa:** La resolución de la CRA 151 de 2001, artículo 1.3.20.6 ha determinado que por desviación debe entenderse el aumento o reducción en los consumos, que comparados con los promedios de los últimos tres periodos, si la facturación es bimensual, o de los últimos seis periodos, si la facturación es mensual, sean mayores a los porcentajes que se señalan a continuación.

ANEXO 2

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Manizales,

Señores
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
Carrera 23 Nro. 75-82
Manizales

REFERENCIA: Solicitud Publica de Ofertas No. 017 de 2021

_____, obrando en nombre propio o como representante legal de _____ presentó propuesta respecto de la Solicitud Pública de Ofertas No. 017 de 2021, de acuerdo con el contenido de los términos de referencia cuyas especificaciones declaro conocer y aceptar.

Manifiesto(tamos) bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma de este documento, que no me(nos) encuentro (encontramos) incurso en ninguna de las incompatibilidades, inhabilidades o prohibiciones de que tratan las leyes colombianas, al igual que no estoy reportado en el boletín de responsables fiscales, no soy deudor moroso de ninguna entidad del Estado y he(mos) cumplido con el pago de aportes al sistema de seguridad social del personal vinculado a la empresa que represento(tamos).

También manifiesto (amos) que soy (somos) el(los) único(s) interesado(s) en la propuesta que aquí presento (amos), que ninguna otra persona, tiene interés en ésta y en el contrato que se celebre y que no tengo conexión alguna con otro oferente.

Adjunto (amos) igualmente como parte de esta propuesta los documentos indicados en los pliegos de condiciones.

El Valor total de la propuesta CON IVA es de:

Atentamente,

(Firma) _____

Nombre completo Representante Legal _____ Dirección
correspondencia _____ N° de Fax: _____

ANEXO No. 3

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Manizales,

Señores
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
Carrera 23 Nro. 75-82
Manizales

REFERENCIA: **Solicitud Publica de Ofertas No. 017 de 2021**

El suscrito _____ identificado con cedula de ciudadanía N°, obrando en nombre propio o como representante legal de _____ manifiesto mi voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCION, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Apoyar la acción del estado colombiano y de la Entidad, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;
2. No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público o a un tercero para efectos de la presentación de la propuesta, o para realizar cualquier otro acto relacionado con el proceso de selección, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de la misma, así como no permitirá que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre;
3. No efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, o como efecto la distribución de la asignación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia del proceso de selección referido.
4. Comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados y asesores.

Los anteriores compromisos se contraen bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado con la sola suscripción de este documento.

El oferente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la Convocatoria Pública, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

Atentamente,

FIRMA

ANEXO No. 4

MINUTA DEL CONTRATO

| | |
|--|--|
| CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°. | |
| MODALIDAD DE CONTRATACION | SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS N° 017 de 2021 |
| CONTRATANTE | EMPOCALDAS S.A E.S.P |
| NIT: | 890.803.239-9 |
| REPRESENTANTE LEGAL: | WILDER ÍBERSON ESCOBAR ORTIZ |
| CC | 16.114.304 DE SAMANÁ |
| CONTRATISTA | |
| NIT | |
| REPRESENTANTE LEGAL | |
| CC | |

| | |
|-------------------|---|
| OBJETO | PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE LECTURA DIGITAL, CRITICA DIGITAL DE MEDIDORES DE ACUEDUCTO, REPARTO DE LAS FACTURAS DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO Y SANEAMIENTO BÁSICO, SUSPENSIÓN DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO, REINSTALACIÓN, CORTE DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO, RECONEXIÓN, VISITAS DE CARTERA, Y DEMAS ACTIVIDADES COMERCIALES EN LOS SIGUIENTES MUNICIPIOS Y CORREGIMIENTOS: AGUADAS – ARMA – ANSERMA –BELALCAZAR – CHINCHINA – FILADELFIA – LA DORADA – GUARINOCITO –NEIRA – KILOMETRO 41 – MARQUETALIA –MARULANDA – MANZANARES- MARMATO – PALESTINA – ARAUCA – RIOSUCIO – RISARALDA – SALAMINA – SAMANA- SAN JOSE – SUPIA – VICTORIA – VITERBO. |
| VALOR: | |
| PLAZO | DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 |
| SUPERVISOR | |
| RECURSOS | PROPIOS |
| CDP | 386 DEL 26 DE FEBRERO DE 2021 |

Entre los suscritos a saber **WILDER ÍBERSON ESCOBAR ORTIZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **16.114.304** de Samaná, quien obra en nombre y representación de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. NIT 890.803.239-9 en su calidad de Gerente debidamente facultado mediante Escritura N° 1483 de Diciembre 16 de 1997 de la Notaria Tercera de Manizales y escritura N° 2214 del 18 de Noviembre de 2004 de la Notaria Quinta de Manizales y nombrado mediante Acta No. 0000312 de la Junta Directiva de enero 13 de 2.016, inscrita el 5 de febrero de 2.016, bajo el número 00072155 del Libro IX, tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Manizales y Amparado en la Ley 142 de 1994, reformada por la Ley 689 del 2001 quien en el curso de este documento se denominará **EMPOCALDAS S.A. E.S.P.** de una parte, y por otra parte _____ identificado con cédula de ciudadanía _____, quien obra en nombre y representación legal de la empresa _____ con Nit _____ según certificado de existencia y representación legal

expedido por la Cámara de Comercio de _____ el cual hace parte del presente contrato, quien afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades y que para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, el cual se registrará, por la Ley 142 de 1994, Resolución CRA 151 de 2001 compilada en el Decreto 1077 de 2015 y demás disposiciones que en materia de servicios públicos domiciliarios tengan aplicación, previas las siguientes consideraciones:

1) Que el día ____ de ____ de 2021, a través de la resolución N° _____, se dio apertura en la página web de la empresa a la Solicitud Pública de Ofertas N° _____ de 2.021, cuyo objeto fue PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE LECTURA DIGITAL, CRITICA DIGITAL DE MEDIDORES DE ACUEDUCTO, REPARTO DE LAS FACTURAS DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO Y SANEAMIENTO BÁSICO, SUSPENSIÓN DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO, REINSTALACIÓN, CORTE DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO, RECONEXIÓN, VISITAS DE CARTERA, Y DEMAS ACTIVIDADES COMERCIALES EN LOS SIGUIENTES MUNICIPIOS Y CORREGIMIENTOS: AGUADAS – ARMA – ANSERMA –BELALCAZAR – CHINCHINA –FILADELFIA – LA DORADA – GUARINOCITO –NEIRA – KILOMETRO 41 – MARQUETALIA –MARULANDA – MANZANARES- MARMATO – PALESTINA – ARAUCA – RIOSUCIO – RISARALDA – SALAMINA – SAMANA- SAN JOSE – SUPIA – VICTORIA – VITERBO. 3) Que el día _____ de 2021, se procedió a cerrar la solicitud pública de ofertas contando con _____ propuestas presentadas en tiempo y oportunidad por _____ 4) Que el día _____ de 2021 una vez realizada la evaluación de las propuestas y resueltas las observaciones presentadas a la misma, el comité evaluador recomendó adjudicar la solicitud pública de ofertas a _____, ya que la misma cumplió con todo lo requerido en los términos de referencia. 5) Que el día _____ de 2021, a través de la Resolución _____ se adjudicó _____ la solicitud pública de ofertas N° _____ de 2021 al proponente. 6) Que existe disponibilidad presupuestal en el presupuesto de gastos de la empresa para atender el pago que cause el presente contrato, para lo cual se ha expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal XXXX de enero XX de 2.021. 7) Que los anteriores documentos y certificaciones justifican y dan validez al presente contrato, el cual se registrará por las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA – OBJETO: PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LECTURA DIGITAL, CRITICA DIGITAL DE MEDIDORES DE ACUEDUCTO, REPARTO DE LAS FACTURAS DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO Y SANEAMIENTO BÁSICO, SUSPENSIÓN DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO, REINSTALACIÓN, CORTE DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO, RECONEXIÓN, VISITAS DE CARTERA, Y DEMAS ACTIVIDADES COMERCIALES EN LOS SIGUIENTES MUNICIPIOS Y CORREGIMIENTOS: AGUADAS – ARMA – ANSERMA –BELALCAZAR – CHINCHINA – FILADELFIA – LA DORADA – GUARINOCITO –NEIRA – KILOMETRO 41 – MARQUETALIA – MARULANDA – MANZANARES- MARMATO – PALESTINA – ARAUCA – RIOSUCIO – RISARALDA – SALAMINA – SAMANA- SAN JOSE – SUPIA – VICTORIA – VITERBO. Lo anterior, de conformidad con las especificaciones señaladas en el los Términos de Referencia, las cuales hacen parte integral del presente contrato. PARÁGRAFO PRIMERO. Las actividades a contratar son las siguientes: **LECTURA DIGITAL DE MEDIDORES DE ACUEDUCTO: A)** Lectura de medidores. **B)** Realizar actividad de crítica de acuerdo con el procedimiento interno número PRO-CS-06 Versión 4 Junio de 2014. **C)** Entrega de constancia de lectura al usuario en el momento de realizar las mismas cuando sea requerido por el usuario o por el interventor técnico del contrato. **D)** Verificación de lecturas. **E)** Toma de relecturas cuando sea requerido por el interventor técnico del contrato. **F)** Reparto de Facturación (organizar la facturación por orden de entrega o rutas), retiro de obstáculos, reparto de volantes y otros). **G)** Suspensiones y reinstalaciones (el contratista tendrá la obligación de efectuar la suspensión del servicio al 100% por incumplimiento del contrato de condiciones uniformes). **H)** Cortes y reconexión del servicio (se realizará de acuerdo con las condiciones señaladas en el

contrato de condiciones uniformes). **I)** Visita suspensiones (tomar lectura del medidor y fecha de pago de la factura que presenta el usuario). **J)** Visita revisión cartera (Verificar si el servicio se encuentra suspendido, informar si encuentra anomalías en la prestación del servicio y hacer firmar el acta de visita del usuario). **K)** Entrega de volantes que sean simultáneos a la entrega de las facturas o a la lectura de medidores. **CLÁUSULA SEGUNDA- PLAZO:** La duración del presente contrato será desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2021 o hasta que se agote la disponibilidad presupuestal que respalde el contrato celebrado. **CLÁUSULA TERCERA – OBLIGACIONES DE LAS PARTES. A). OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1)** Ejecutar las labores objeto del presente contrato, de acuerdo con la programación que le entregue la empresa. **2)** Utilizar personal idóneo en dichas labores, en la cantidad y del perfil que requiera la Empresa. **3)** Entregar al Interventor administrativo designado por EMPOCALDAS S.A. E.S.P. durante los CINCO (5) primeros días hábiles del siguiente mes, copia de las planillas de pago a los trabajadores, copia de la liquidación de prestaciones sociales, en caso de retiro de algún trabajador con su respectivo paz y salvo, copias de las afiliaciones de EPS y ARP, copia de la autoliquidación de los aportes a las EPS y ARP. Sin estos documentos no se tramitará el pago. **4)** Comunicar e informar sobre los posibles fraudes, contrabandos, instalaciones en mal estado, anomalías detectadas en el medidor o acometida del usuario, daños en las redes matrices de acueducto y alcantarillado que detecte en el desarrollo de las labores y todas las anomalías e información que sea de interés para EMPOCALDAS S.A. E.S.P. estas anomalías debe ser reportadas a el administrador de la seccional y al correo fraudes@empocaldas.com.co. **5)** Distribuir los volantes relacionados con campañas de educación y orientación dirigidas al usuario y que sean simultáneos con la lectura o al reparto de las facturas, cuando sea requerido por la empresa. **6)** El personal del contratista deberá mantenerse debidamente uniformado y bien presentado durante la jornada de trabajo, con dotación suministrada por el contratista y además portará el carnet que lo acredita como tal, también suministrado por este. **7)** El carné de identificación debe ser suministrado por el Contratista y debe tener el nombre, cédula, una foto reciente del trabajador y la leyenda “EMPOCALDAS S.A. E.S.P. CONTRATISTA”. **8)** El CONTRATISTA se hará responsable de los salarios, prestaciones sociales y seguridad social de los trabajadores a su cargo en la ejecución del contrato, además del IVA, retención en la fuente y demás costos que implique la ejecución del contrato. **9)** El contratista deberá velar por el cumplimiento de las normas de Seguridad y Salud Ocupacional de los trabajadores a su cargo. **10)** El contratista deberá constituir las pólizas exigidas en el contrato. **11)** Cualquier anomalía en la prestación del servicio por parte del personal a cargo del Contratista, deberá ser subsanada de inmediato y prescindir del Trabajador si se lo indica la empresa. **12)** El personal del Contratista no podrá realizar trabajos diferentes a no ser que sea ordenado por EMPOCALDAS. (Ejemplo: instalaciones o reparaciones internas a usuarios o afines) ni en la jornada laboral ni en su tiempo libre. **13)** El contratista deberá presentar informes mensuales de las actividades realizadas a las Interventorías y estará dispuesto a suministrar cualquier información solicitada de los trabajos efectuados en cualquier momento. **14)** En caso de daños o perjuicios causados por el personal del Contratista al usuario, el Contratista deberá asumir todos los costos generados. **15)** Ningún trabajador debe devengar un salario inferior al mínimo legal mensual vigente y se le deben reconocer todas las prestaciones de ley. **16)** El contratista no podrá ceder ni subcontratar total o parcialmente las actividades especificadas en el contrato. **17)** Supervisar el trabajo de todos los auxiliares de terreno que estén desarrollando el objeto del contrato. **18)** El Contratista reconocerá a sus trabajadores, un valor de viáticos mensuales de acuerdo con los desplazamientos que deba realizar desde su municipio de residencia hasta otro municipio de la zona en la que estén asignados, para la realización

de las actividades Comerciales, Reconocerá el valor de los viáticos. Los desplazamientos de los auxiliares serán acordados por los Interventores técnicos y administrativo. **19)** El CONTRATISTA deberá garantizar que el personal a su cargo ejecute mínimo el siguiente número de actividades por día, en las seccionales que tengan más de 1.000 suscriptores: Lecturas /día 600, Suspensiones /día 40, Reinstalaciones /día 15, Reparto facturas /día 1.000. Para las seccionales con menos de 1.000 suscriptores deberán ejecutar el número de actividades diarias asignadas por el interventor técnico. **20)** EMPOCALDAS S.A. ESP suministrara al contratista los equipos terminales necesarios para las actividades propias del objeto del contrato (terminales digitales e impresoras). **21)** El contratista deberá suministrar al personal a su cargo en las seccionales de La Dorada, Chinchiná, Anserma, Supia, Riosucio y Viterbo planes para 24 equipos de datos móviles de 1 Gb por equipo (planes abiertos que garanticen la conectividad), para la realización de las actividades relacionadas en el objeto del contrato. **22)** Los equipos terminales para el desempeño de las actividades deberán ser asegurados por el contratista ante los posibles daños de dichos equipos. **23)** El Contratista dentro de su utilidad deberá tener en cuenta los costos de: Oficina, Secretaria, Papelería, Correo y demás gastos de administración que se generen dentro de la ejecución del contrato. **24)** Deberá certificar que cuenta con personal idóneo y disponible para realizar la interrelación con la empresa contratista del software y EMPOCALDAS S.A. E.S.P., acreditar que tiene en funcionamiento una oficina principal o sucursal en la ciudad de Manizales. **25)** EMPOCALDAS S.A E.S.P, debe garantizar que las actividades principales del proceso comercial, las cuales tienen carácter misional y estipuladas por la Ley 142 de 1994, labores que no pueden ser suspendidas porque afectarían de manera grave la prestación del servicio. **26)** Todas las actividades que se deben ejecutar como proceso misional de la Empresa de Obras Sanitarias de Caldas EMPOCALDAS S.A .E.S.P, se encuentran determinadas por la ley y son de estricto cumplimiento tanto para el usuario como para la empresa prestadora del servicio. **B) OBLIGACIONES DE EMPOCALDAS S.A E.S.P:** Son obligaciones de EMPOCALDAS S.A. E.S.P: **1.** Cancelar en forma oportuna el valor mensual por concepto del presente contrato en los términos convenidos, previa constancia de cumplimiento de las obligaciones, expedida por el supervisor del contrato. **2.** La papelería para los procesos operativos que desarrolla el personal del contratista, en los cuales se requiere dejar sustento documental para EMPOCALDAS S.A. E.S.P. y que deben tener carácter, validez jurídica y temporalidad documental para nuestros archivos de gestión, debe ser suministrada por la entidad. **3.** La entidad deberá retener el valor correspondiente a las estampillas pro universidad (1%), pro desarrollo (2%), pro hospital Santa Sofía (1%) y pro Adulto mayor (3%) por cada pago que realice al contratista. **CLAUSULA CUARTA. PERSONAL REQUERIDO.** El personal que ofrecido por el CONTRATISTA para cumplir con el objeto del presente contrato, deberá tener experiencia en lectura de medidores, suspensión y reinstalación del servicio de acueducto y deberá ser seleccionado con base en su experiencia, capacidad, competencia, buen manejo atención al usuario (interno – externo) y excelente presentación personal. Durante la ejecución del contrato EMPOCALDAS S.A. E.S.P. podrá solicitar el retiro del trabajador del CONTRATISTA que incumpla cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato, entre otras, extemporaneidad en la entrega de los trabajos. Esta solicitud la presentará EMPOCALDAS S.A. E.S.P. mediante comunicación escrita al CONTRATISTA, quien se compromete a cumplirla de inmediato. El Contratista propondrá a disposición de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., el siguiente personal: - DOS SUPERVISORES: Formación académica y tecnológica en cualquier modalidad – con conocimiento en el manejo de sistemas y/o computadores, Experiencia acreditada mínima de dos (2) años en manejo de personal que haya realizado las actividades objeto del contrato, debidamente certificadas.- TREINTA Y OCHO (38) AUXILIARES DE TERRENO. Experiencia mínima: un (1) año en labores objeto del contrato, debidamente certificadas. En caso de cambio del número de auxiliares de terreno EMPOCALDAS S.A. E.S.P. reconocerá el valor del número de éstos que realmente ejecuten las labores, previo acuerdo con los interventores designados por La Empresa de Obras

Sanitarias de Caldas. Los municipios donde se prestan los servicios están divididos en 10 zonas. El Contratista dispondrá en cada municipio el número de auxiliares que aparece descrito en el cuadro indicado en el numeral 5.2 de los términos de referencia.

CLAUSULA QUINTA. VALOR DEL

CONTRATO: Para los efectos fiscales y legales el valor del contrato es la suma de -----
----- PESOS MCTE (\$-----) INCLUYE

IVA. CLAUSULA SEXTA. FORMA DE PAGO. Se harán pagos mensuales por el valor mensual pactado y se cancelará por medio de facturas acompañadas de actas mensuales, las cuales deberán ser presentadas dentro de los primeros CINCO PRIMEROS (5) días de cada mes. Las facturas se cancelarán de acuerdo con la programación prevista por la Tesorería de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., pero en ningún momento será superior a treinta (30) días, salvo fuerza mayor o caso fortuito.

PARÁGRAFO. DESCUENTOS: EMPOCALDAS S.A. E.S.P. Descotará por los siguientes errores la suma de: - EMPOCALDAS S.A. E.S.P. Descotará por los errores presentados las sumas establecidas en el siguiente cuadro:

EMPOCALDAS S.A. E.S.P. Descotará por los siguientes errores la suma de:

- ERROR DE LECTURA SIN RECLAMACION \$ 15.000 esta multa será cobrada cuando después de realizar el proceso de critica persiste el error se hará efectiva la multa.
- ERROR DE LECTURA CON RECLAMACION \$ 20.000 en caso de que la reclamación genere devolución de dinero se cobrara la multa

- ERROR ENTREGA DE FACTURA \$ 8.000
- ERROR EN SUSPENSIÓN DEL SERVICIO \$ 21.000

- Sobre el número de los posibles errores causados en terreno, se tendrá un margen de error o inconsistencia de la actividad generada, del 0.5 por mil mensual del número de suscriptores, para el cobro de dichas multas.

- Valores se deducirán del acta mensual respectiva. Adicionalmente el CONTRATISTA reconocerá y pagará una suma igual al descuento por los errores, cuando estos excedan la meta del indicador mensual establecido por EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

CLÁUSULA SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD LABORAL, VINCULACIÓN DEL PERSONAL: EL CONTRATISTA, aportará para el desarrollo del presente contrato, su propio personal. Por consiguiente EL CONTRATISTA como empleador del personal que utilice, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, respecto de su personal. Por consiguiente, queda claramente entendido que no existe relación laboral alguna entre EMPOCALDAS S.A. E.S.P y el personal al servicio de EL CONTRATISTA, destinado a la ejecución del presente contrato. En consecuencia EL CONTRATISTA se hace responsable de los sueldos, prestaciones sociales e indemnizaciones de las personas que ocupe para el cumplimiento del objeto contractual, respecto de los cuales EMPOCALDAS S.A. E.S.P no asume obligación alguna de carácter laboral. **CLÁUSULA OCTAVA. SUPERVISIÓN:** La SUPERVISION TÉCNICA del Contrato estará a cargo de los administradores de las seccionales y la

supervisión Administrativa a cargo de la Jefatura del Departamento Comercial, quien autorizará los pagos, cuando verifique que el CONTRATISTA ha cumplido con las obligaciones contractuales. El supervisor velará por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA y representará los intereses de la empresa para la debida y cumplida ejecución del objeto contractual, sujetando sus actuaciones a lo establecido por el Manual de Interventoría de la Entidad. El supervisor tendrá las siguientes atribuciones: 1. Verificar que EL

CONTRATISTA cumpla con las obligaciones descritas en la cláusula segunda del presente contrato. 2. Informar al respecto las demoras o incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA. 3. Certificar respecto al cumplimiento de EL CONTRATISTA. Dicha certificación se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que deban realizarse. 4- Realizar durante la ejecución del contrato la supervisión técnica, administrativa, financiera y contable del mismo. 5- Supervisar que el objeto contractual se ejecute de acuerdo con los parámetros determinados por la entidad. 6- Verificar el pago por parte del contratista de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social y parafiscales. 7- Exigir la copia de los documentos que soportan las cuentas de pago, así como elaborar las actas de pago parciales y el acta final. 8- Verificar la vigencia de las coberturas de los amparos solicitados en la cláusula décima primera relacionada con las garantías exigidas para la ejecución del contrato. 9- Solicitar los informes que consideren pertinentes en ejercicio de su control financiero, relacionados con la ejecución del mismo. 10- Mantener informado al Gerente de EMPOCALDAS S.A E.S.P de cualquier circunstancia que llegare a afectar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato. 11- Liquidar el contrato de acuerdo a los términos estipulados para tal fin. 12. Las demás inherentes a la función desempeñada. **CLÁUSULA NOVENA.**

ESPECIFICACIONES: Las especificaciones para el desarrollo del presente contrato están descritas en los términos de referencia, los cuales forman parte integral del presente contrato y así lo acepta el CONTRATISTA. **CLÁUSULA DÉCIMA - GARANTIA UNICA A FAVOR DE ENTIDADES**

PPRESTADORAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS: EL CONTRATISTA deberá constituir a favor de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. Póliza de garantía única expedida por compañía de seguros debidamente constituida en el país que avale los siguientes riesgos: **A) CUMPLIMIENTO:**

Para precaver los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al afianzado de las obligaciones emanadas del contrato, por un valor equivalente al treinta por ciento 30% del valor del mismo y con una vigencia igual al término del contrato y tres (3) meses más. **B) SALARIOS, PRESTACIONES**

SOCIALES E INDEMNIZACIONES: Para cubrir el riesgo de incumplimiento de las obligaciones laborales, de acuerdo a lo consagrado en el artículo 64 del Código Sustantivo del Trabajo, a que está obligado el afianzado y relacionadas con el personal utilizado para la ejecución del contrato, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y por una vigencia igual al término del contrato y tres (3) años más. **C) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:**

Para indemnizar los perjuicios patrimoniales que cause el asegurado a la salud o bienes de terceros, por el treinta por ciento (30%) del valor del contrato y vigencia igual al término del mismo y tres (3) meses más. **PARÁGRAFO:** La garantía requiere para su validez, la aprobación de EMPOCALDAS S.A E.S.P y deberá ampliarse en los porcentajes señalados, cada vez que se produzcan suspensiones, prórrogas o adiciones al contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN DEL CONTRATO: EL**

CONTRATISTA no podrá ceder el contrato sin previa autorización escrita por parte de EMPOCALDAS S.A E.S.P. **PARÁGRAFO:** Si **EL CONTRATISTA** le llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad, deberá ceder el presente contrato previa autorización escrita del Representante Legal de la entidad o, si ello no fuere posible, deberá renunciar a su ejecución. **CLÁUSULA DÉCIMA**

SEGUNDA- PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo y la expedición del registro presupuestal. Para su ejecución se requiere la constitución y aprobación de las garantías exigidas y la verificación por parte de contratante que el contratista se encuentra afiliado al sistema de seguridad social en salud y pensión, documentos sin los cuales no

encuentra afiliado al sistema de seguridad social en salud y pensión, documentos sin los cuales no

encuentra afiliado al sistema de seguridad social en salud y pensión, documentos sin los cuales no

encuentra afiliado al sistema de seguridad social en salud y pensión, documentos sin los cuales no

es posible empezar con la ejecución del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, NOMBRE DEL CONTRATISTA, deberá pagar a título de indemnización, una suma equivalente a al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que EMPOCALDAS S.A. E.S.P. adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA- MULTAS.** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, EMPOCALDAS S.A. E.S.P. puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: **POR RETRASO EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO:** Si por causas imputables al CONTRATISTA no presenta los documentos, ni se realizan los actos y trámites necesarios para el perfeccionamiento y legalización del contrato dentro de los TRES (03) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que se ha entregado para la firma, se sancionará al CONTRATISTA con una suma equivalente al cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor total del contrato por cada día de retraso. **POR SUSPENSIÓN INJUSTIFICADA DEL CONTRATO:** Cuando el CONTRATISTA suspenda totalmente los servicios contratados sin justificación aceptada por EMPOCALDAS S.A. E.S.P será sancionado con un cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total del contrato, por cada día de suspensión o incumplimiento. **POR RETARDO O INCUMPLIMIENTO:** En caso de mora o incumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones establecidas en este contrato, éste autoriza a EMPOCALDAS S.A. E.S.P para que sin necesidad de requerimiento judicial previo, del saldo a su favor le descuenta un cero punto tres por ciento (0,3%) del valor del contrato por cada día calendario que transcurra y subsista en el incumplimiento o en la mora. Por el pago de la suma a que se refiere esta estipulación, no se entenderá extinguida la obligación contratada por el CONTRATISTA en razón del contrato, ni se le eximirá de la indemnización por los perjuicios causados a EMPOCALDAS S.A. E.S.P. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.** El contratista deberá dar cumplimiento a las obligaciones del Sistema de Seguridad Social. Para cada uno de los pagos el contratista deberá presentar el certificado que demuestre que ha cumplido con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social. El incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora, mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. INDEMNIDAD:** El Contratista se obliga a indemnizar a EMPOCALDAS S.A. E.S.P. con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a EMPOCALDAS S.A. E.S.P. de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne a EMPOCALDAS S.A. E.S.P. por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre el las partes con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD: En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. ACTA DE CUMPLIMIENTO: Dentro de los 120 días siguientes a la terminación del contrato, las partes de común acuerdo, deberán suscribir el acta de cumplimiento y en caso de que no lleguen a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada de manera autónoma por EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. LEGALIZACIÓN: Una vez firmado el contrato, el contratista deberá presentar para la aprobación de EMPOCALDAS S.A.E.S.P.:

a) La garantía única a favor de entidades prestadoras de servicios públicos domiciliarios. Todo gasto que demande la legalización del contrato correrá por cuenta del CONTRATISTA.

Para constancia se firma en Manizales a los

WILDER ÍBERSON ESCOBAR ORTIZ

Gerente

EMPOCALDAS S.A E.S.P

Representante Legal

CONTRATISTA

ANEXO No. 5

ACTA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

NOMBRE DEL CONTRATISTA:

IDENTIFICACIÓN:

NOMBRE DE LA EMPRESA O SOCIEDAD:

NIT.:

CLAÚSULAS

PRIMERA. EL CONTRATISTA se obliga a no divulgar a terceras partes, la “Información confidencial”, que reciba por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. y a darle a dicha información el mismo tratamiento que le darían a la información confidencial de su propiedad. Para efectos de la presente acta, “Información Confidencial” comprende toda la información divulgada por EMPOCALDAS S.A. E.S.P. ya sea en forma oral, visual, escrita, grabada en medios magnéticos o en cualquier otra forma tangible y como tal al ser entregada a la parte receptora.

SEGUNDA. La parte receptora se obliga a mantener de manera confidencial la “Información confidencial” que reciba de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. y a no darla a una tercera parte diferente de su equipo de trabajo y asesores que tengan la necesidad de conocer dicha información para los propósitos autorizados, y quienes deberán estar de acuerdo en mantener de manera confidencial dicha información.

TERCERA. Es obligación del CONTRATISTA no divulgar la “Información confidencial”, incluyendo, más no limitando, el informar a sus empleados que la manejen, que dicha información es confidencial y que no deberá ser divulgada a terceras partes.

CUARTA. EL CONTRATISTA se obliga a utilizar la “Información confidencial” recibida, únicamente para el desarrollo el objeto del contrato suscrito con EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

QUINTA. El CONTRATISTA se compromete a efectuar una adecuada custodia y reserva de la información y gestión -es decir tratamiento- de los datos suministrados por EMPOCALDAS S.A. E.S.P. al interior de las redes y bases de datos (físicas y/o electrónicas) en donde se realice su recepción y tratamiento en general.

SEXTA. Para el caso del manejo de información que incluya datos personales, el CONTRATISTA dará estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales sobre la protección del derecho fundamental de habeas data, en particular lo dispuesto en el artículo 15 de la Constitución Política y la ley 1581 de 2012.

SÉPTIMA. En caso de que el CONTRATISTA incumpla parcial o totalmente con las obligaciones establecidas en la presente acta éste será responsable de los daños y perjuicios que dicho incumplimiento llegase a ocasionar a EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

OCTAVA. La vigencia de la presente acta será indefinida y permanecerá vigente mientras exista relación receptora, se hará acreedora a la Pena Convencional establecida en la Cláusula Séptima del presente Contrato.

NOVENA. Mediante la firma de este documento el CONTRATISTA declara conocer las Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información y acepta el cumplimiento de estas.

Suscrita a los ____ días del mes de _____ del año _____, en Manizales Caldas

Firma:
CONTRATISTA